



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 311/23**

Sucre, 12 de junio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



Q. 3437

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: Of.B.S.COM. No. 38/23 de 09 de junio de 2023, la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Dra. Lilian Gárate, JEFA DE PRODUCCIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, a los efectos de realizar el PARQUEO de la UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE por el DÍA MUNDIAL Y NACIONAL DEL DONANTE VOLUNTARIO DE SANGRE, que se realizará los días martes 13, miércoles 14 y jueves 15 de junio de 2023, de horas 08:00 a 18:00; que permita captar mayor cantidad de donantes de sangre para hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes centros de Salud del Departamento.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de junio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de las representantes del Banco de Sangre Sucre – Bolivia, a los efectos de realizar el PARQUEO de la UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE por el DÍA MUNDIAL Y NACIONAL DEL DONANTE VOLUNTARIO DE SANGRE, los días martes 13, miércoles 14 y jueves 15 de junio de 2023, de horas 08:00 a 18:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Lic. Lilian Gárate, JEFA DE PRODUCCIÓN, con la finalidad de realizar el PARQUEO de**

S.O.062/23  
R.A.M. N° 311/23  
CM-1702  
Fs. I





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

la UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE y efectuar la CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE por el DÍA MUNDIAL Y NACIONAL DEL DONANTE VOLUNTARIO DE SANGRE, que se realizará los días martes 13, miércoles 14 y jueves 15 de junio de 2023, de horas 08:00 a 18:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.062/23  
R.A.M. N° 311/23  
CM-1702  
Fs. 1

📍 Plaza 25 de mayo No 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮  
Concejo Municipal de Sucre 🌐  
[www.gacetamunicipalsucres.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucres.gob.bo) 🌐